

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 268 /15**

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 31.059, año 2012, caratulado: “COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2012”, y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 122/15, art. 2º, se formula cargo por la suma de \$ 198.660,05 a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Sr. Aldo Pedro Duscher en su carácter de Intendente y Sr. Cristian Rogelio Hube Secretario de Gobierno (fs. 147).-

Que dicho cargo obedece a la suma observada en la cuenta Presupuestaria correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2012.

Que los citados responsables se presentan a fojas 69/70 y adjuntan documental referida al cargo formulado, obrante a fojas 57/64.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 122/2015 en lo dispuesto en su art. 2º) y subsiguientes, en los términos del art. 65 de la Ley V N° 71. Sin perjuicio de la falta de calificación como recurso de la presentación referida, siendo que se deduce del libelo oportunamente interpuesto por los legitimados su verdadero carácter, de Recurso de Revisión, todo ello por aplicación del art. 99º inc. 2) de la Ley N° I 18; art. 65 inc. “d” y concordantes de la Ley V N° 71 respectivamente.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión del art. 65º inciso “d” de la Ley citada, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V- N° 71

Por ello y normas legales citadas el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo 122/2015 T.C, (art. 2º) como Recurso de Revisión conforme lo dispuesto por art. 65º de la Ley V- N° 71. Córrese traslado al Contador Fiscal del Área, Ricardo Zuliani en los términos del art. 66º de la mencionada ley.

**Segundo:** Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES